



Resolución Ministerial *N° 263-2023-MINAM*

Lima, 18 de agosto de 2023

VISTOS; el Memorando N° 00803-2023-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00340-2023-MINAM/VMDERN/DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Memorando N° 00606-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OF. RE (DMA) N° 2-21-C/75 de fecha 10 de febrero de 2023, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Ministerio del Ambiente una comunicación de la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a nombre de la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental de Política Científica sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), informando la realización de la Décima Sesión del Plenario (IPBES 10) a llevarse a cabo en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2023;

Que, la IPBES es un organismo intergubernamental independiente establecido para fortalecer la interfaz ciencia-política de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, el bienestar humano a largo plazo y el desarrollo sostenible, y es administrada por el PNUMA;

Que, el Ministerio del Ambiente es el Punto Focal Nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y de acuerdo con el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección General de Diversidad Biológica es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos orientadores que promuevan la conservación, recuperación y uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes; así como coordinar y proponer mecanismos para implementar acciones en materia de bioseguridad, con el objeto de mantener la integralidad y funcionalidad de la diversidad biológica;

Que, mediante Memorando N° 00803-2023-MINAM/VMDERN, se propone la participación en el evento antes mencionado del señor David Eduardo Castro Garro, Especialista en Biotecnología Moderna para la Bioseguridad de la Dirección General de Diversidad Biológica, remitiendo la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior respectiva;

Que, resulta de interés institucional la participación del mencionado servidor en el citado evento, toda vez que el mismo permitirá: i) Posicionar las prioridades nacionales en la evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control, incluyendo las pruebas sobre las tendencias, los impulsores y los efectos de estas especies y proponer respuestas fundamentales y opciones en materia de políticas para el control eficaz y la mitigación de sus efectos; ii) Contar con mecanismos para la gestión de las especies exóticas invasoras, que incluye instrumentos de apoyo a la adopción de decisiones, la planificación y las medidas en materia de prevención y preparación; la erradicación, el confinamiento y el control en función de las especies; entre otros; iii) Conocer los progresos realizados sobre la colaboración de la

IPBES con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la recopilación de nuevas sugerencias formuladas por miembros de la Plataforma sobre cuestiones temáticas o metodológicas relacionadas con la diversidad biológica y el cambio climático; iv) Explorar posibilidades de asistencia técnica, financiación y proyectos conjuntos para continuar fortaleciendo las capacidades nacionales para el avance del proceso de actualización de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y la implementación de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Montreal - Kunming de la Diversidad Biológica;

Que, en tal sentido, y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por el IPBES;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Diversidad Biológica y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor David Eduardo Castro Garro, Especialista en Biotecnología Moderna para la Bioseguridad de la Dirección General de Diversidad Biológica, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 26 de agosto al 4 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo precedente, debe presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Diversidad Biológica y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Albina Ruiz Ríos
Ministra del Ambiente